

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN N° 0394-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

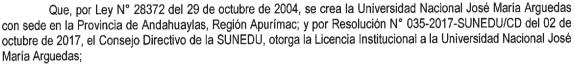
Andahuaylas, 05 de Octubre de 2022.

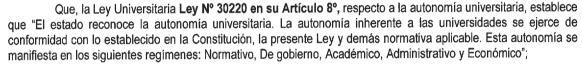
-1.



VISTOS: La Resolución N° 0235-2022-CFI-UNAJMA, de fecha 05 de setiembre de 2022; el Oficio № 096-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 08 de setiembre de 2022; y el Acuerdo № 02-2022-CO-UNAJMA de fecha 05 de octubre de 2022 de la 17° Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, y;

CONSIDERANDO:





Que, según Ley Nº 30220 en su artículo 29°, establece "Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante **Resolución Viceministerial Nº 244-2021-MINEDU**, de fecha 27 de julio de 2021, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; el **punto 6.1.5 Presidente de la Comisión Organizadora**, señala que: "El presidente de la Comisión Organizadora es designado mediante Resolución Viceministerial del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica del Minedu y ejerce la titularidad del pliego presupuestal". Asimismo, el **literal f)** prescribe lo siguiente: "Dirigir la actividad académica y de investigación de la universidad y la gestión administrativa, económica y financiera";

Que, la Ley N° 30220, en sus disposiciones complementarias transitorias, modificatorias, finales y derogatorias; Disposición Décima Tercera, señala: **Excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley**. - Los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente ley se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el Art. 45 de la Ley 30220;

Que, mediante Resolución Nº 0378-2022-CO-UNAJMA, de fecha 22 de setiembre de 2022, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la UNAJMA y "se deja sin efecto las Resoluciones N° 0135-2020-CO-UNAJMA, de fecha 06 de mayo de 2021, que aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas; y su modificatoria aprobada bajo Resolución N° 0255-2021-CO-UNAJMA, de fecha 10 de setiembre de 2021; los mismos que a la fecha no tienen vigencia;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 015-2022-SA, en su Artículo 1º prorroga la declaratoria de emergencia sanitaria declarado mediante Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos Nº 020-2020-SA, Nº 027-2020-SA, Nº 031-2020-SA Nº 009-2021-SA, Nº 025-2021-SA y Nº 003-2022-SA, a partir del 29 de agosto de 2022 por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 118-2022-PCM, en su Artículo 1º prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, Decreto Supremo N° 092-2022-PCM y Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de octubre de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Resolución N° 0235-2022-CFI-UNAJMA, de fecha 05 de setiembre de 2022, aprueban el Expediente de trámite de Título Profesional de Ingeniero de Sistemas, a favor del bachiller solicitante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas; concluyendo que cumple con lo estipulado en el Reglamento de Grados y Títulos, el cual es remitido a la Vicepresidencia Académica para la aprobación en Sesión de Comisión Organizadora;









UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS RESOLUCIÓN N° 0394-2022-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 05 de Octubre de 2022.

-2-



Que, mediante Oficio Nº 096-2022-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 08 de setiembre de 2022, el Dr. Manuel Ernesto Paz Lopez, en su condición de Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Ruggerths Neil De La Cruz Marcos, "se apruebe mediante acto resolutivo, conferir el Título Profesional de Ingeniero de Sistemas a favor del bachiller solicitante";

Que, por Acuerdo Nº 02-2022-CO-UNAJMA de fecha 05 de octubre de 2022, de la 17° Sesión Ordinaria la Comisión Organizadora por **UNANIMIDAD Aprobó CONFERIR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS** a favor del bachiller solicitante de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal, conforme se detalla en la parte resolutiva;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFERIR EL TÍTULO PROFESIONAL DE INGENIERO DE SISTEMAS a favor del siguiente Bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional José María Arguedas, para que se le reconozca como tal:

1	N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	MODALIDAD	MENCION Y NOTA
	01	JORGE EUSEBIO GONZALES LEGUÍA	43851794	Sustentación de Tesis	Calificativo de BUENO y una nota de 15 (Quince).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al Señor Vicepresidente Académico y a la Señora Secretaria General de la UNAJMA, adopten las acciones pertinentes para el acto de colación y registro correspondiente.

REGISTRESE. COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

UNIVERSIDAD CONTAL UDSE THE ARGUEDAS

Dr. R. gerth. All the la Cruz Marcos
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Junivensidad Nacional Juse Maria Anguedas Abeg. Biya Chipana Ortega